

Ente: Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa y descripción: 800 "Al Desempeño"

ACUSE

Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0108/2020

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2020.

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry Directora General de Vida Silvestre de la SEMARNAT. Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 13, Ala A, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Presente.



3:17 p.m. con anexos 07

En relación con la Orden de Auditoría No. 04/2020, emitida con Oficio No. OIC/TAAI-DAD/0007/2020 del 31 de enero de 2020, y de conformidad con los Artículos: 37, fracciones XII, XV y XXIX, y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; TERCERO, Numerales 4 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; 38, fracción I, numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se adjunta el Informe de la Auditoría practicada a esa Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT a su cargo.

Como resultado de la auditoría, se determinaron seis observaciones, las cuales fueron previamente comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención, cuyo resumen se describe a continuación:

- 1. Irregularidades en la programación, presupuestación y ejercicio del Programa Presupuestario U020 "Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre".
2. Deficiencias en la construcción de los indicadores del Programa Presupuestario G003 "Regulación Ambiental" a cargo de la DGVS.
3. Desactualización en el Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA).
4. Omisión de la formulación del Programa Operativo Anual a cargo de la Dirección General de Vida Silvestre ejercicios 2018 y 2019.
5. Falta de integración y organización de la documentación y/o expedientes que conforman al Archivo de Trámite de la Dirección General de Vida Silvestre, generados y recibidos en 2018 y 2019 y falta de actualización de dos instrumentos de control y consulta archivística.
6. Errores u omisiones en el registro de los trámites de autorización del establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).

Handwritten signature/initials at the bottom left.

Handwritten signatures at the bottom right.



FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 2 de 2

No. de Auditoría:
04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa y descripción: 800 "Al Desempeño"

Al respecto, le solicito gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las Cédulas de Observaciones correspondientes. Así mismo, informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, se realizará el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Cabe mencionar que la conclusión de la auditoría se da con la presentación, en su caso, de las observaciones determinadas para su conocimiento y firma, y posterior notificación del Informe de Auditoría; sin embargo, esta última etapa se vio afectada por la suspensión de actividades derivado de la Contingencia Sanitaria COVID-19, situación que promovió que la Secretaría de la Función Pública emitiera el Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-Cov2 (COVID-19), publicado en el DOF el 17 de abril de 2020 y reformado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2020.

Dicha suspensión de plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública (SFP) se concluye con la emisión, por conducto de la SFP y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020, del ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, en el que en su Artículo Único señala: Se reanudan a partir del 3 de agosto de 2020, los plazos y términos legales de todos los trámites, procedimientos y cualquier actividad de la competencia de la Secretaría de la Función Pública y de sus Unidades Administrativas señaladas en el Artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Atentamente

El Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa

C.c.p.: Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Presente.

Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT. Presente.

Lic. José Luis Chávez Delgado, Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la SFP. Presente.

Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. Presente.

MOBE/ERB/JLMR/ARC